

SIE

GRADO PREESCOLAR, 1 y 2

COLEGIO TOBERÍN I.E.D.

# ÍNDICE

## ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO

### 1. CAPÍTULO 1 MARCO NORMATIVO

## ARTÍCULO 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

### 2. CAPÍTULO 2 CONTEXTO INSTITUCIONAL

#### 2.1. CONTEXTO

#### 2.2. DEFINICIONES

- 2.2.1. Criterio.
- 2.2.2. Competencia.
- 2.2.3. Desempeño.
- 2.2.4. Didáctica.
- 2.2.5. Dimensión.
- 2.2.6. Escalas de valoración.
- 2.2.7. Estrategias
- 2.2.8. Instancia
- 2.2.9. Plan de mejoramiento
- 2.2.10. Plan de superación.
- 2.2.11. Promoción
- 2.2.12. Procedimiento
- 2.2.13. Valoración integral

#### 2.3. CONFORMACIÓN DE LAS DIMENSIONES (PREESCOLAR) Y ÁREAS (BÁSICA Y MEDIA GRADOS 1 HASTA 11)

- 2.3.1. Conformación de las dimensiones en preescolar.
- 2.3.2. Conformación de las áreas en básica y media (Grados 1 hasta 11).
- 2.3.3. Asignatura cátedra por la paz.

## ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### 3. CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11)

- 3.1.1. Criterios de evaluación para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).
  - Criterios de evaluación para preescolar.
  - Criterios de evaluación para básica y media (Grados 1 hasta 11).
- 3.1.2. Procesos de evaluación de los estudiantes.
  - Evaluación.
  - Autoevaluación.
  - Coevaluación.
  - Heteroevaluación.
- 3.1.3. Escala valorativa para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).
  - Escala valorativa para preescolar.
  - Escala valorativa básica y media.

#### 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

3.2.1. Caracterización de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

3.2.2. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables – PIAR.

Diseño y seguimiento del PIAR.

3.2.3. Criterios de evaluación.

### 3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

3.3.1. Promoción en los grados de preescolar.

3.3.2. Promoción en básica y media (Grados 1 hasta 11).

3.3.3. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

3.3.4. Promoción anticipada de grado.

### 3.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

### 3.5. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER - GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

3.5.1. Criterios para obtener el título de bachiller – graduación.

3.5.2. Criterios para la proclamación de bachilleres.

## ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### 4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.2. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

4.3. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.4. SESIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.4.1. Sesiones.

4.4.2. Citación para sesionar.

4.4.3. Quórum decisorio.

4.4.4. Actas.

## ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

### 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1. SABER

5.2. HACER

5.3. SER

5.4. AXIOLÓGICO

## ARTÍCULO 6. ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

### 6. CAPÍTULO 6 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

6.1. DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

6.2. ACCIONES GENERALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

## ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS

### 7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN

## **DESEMPEÑOS BAJOS**

7.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN LOS DESEMPEÑOS PROPUESTOS

7.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES

**ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

**8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

**9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

9.1. PERIODOS ACADÉMICOS

9.2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

9.2.1. Estructura de los informes de los estudiantes de preescolar.

9.2.2. Estructura de los informes de los estudiantes de básica y media.

**ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

10.1. CONDUCTO REGULAR

10.2. PROCEDIMIENTOS EN CADA INSTANCIA DEL CONDUCTO REGULAR

10.2.1. Docente de área.

10.2.2. Director de curso.

10.2.3. Coordinación.

10.2.4. Consejo académico.

10.2.5. Rectoría.

10.2.6. Consejo directivo.

10.3. LAS RECLAMACIONES

**ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

**ARTÍCULO 12 CAPÍTULO 12 REFORMA AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

## ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

### 1. CAPÍTULO 1 MARCO NORMATIVO.

De acuerdo al artículo 77 de la ley general de educación, las instituciones educativas poseen autonomía para determinar su plan de estudios.

- 1.1. Ley 115 de febrero 8 de 1994, en su artículo 23 establece las áreas obligatorias y fundamentales, artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- 1.2. Ley 1029 del 12 de junio del 2006 por la cual se crean las asignaturas de constitución e instrucción cívica.
- 1.3. La Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto Reglamentario 1038 de 2015 establece la asignatura de Cátedra por la paz
- 1.4. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Título III prestación del servicio educativo, Capítulo 2 Educación preescolar, Sección 2 Prestación del Servicio Educativo, Subsección y Capítulo 3 Educación básica y media, Sección 3 Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Artículo 2.3.3.3.3.1. hasta el artículo 2.3.3.3.3.18. define el Sistema Institucional de Evaluación en sus contenidos y propósitos, y da autonomía a cada institución para el diseño e implementación de su Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- 1.5. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

## ARTÍCULO 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

### 2. CAPÍTULO 2 CONTEXTO INSTITUCIONAL.

2.1. **CONTEXTO.** El SIE contiene todos los aspectos que permiten realizar una valoración integral de los estudiantes través de competencias entendidas como el conocer y comprender (saber), el hacer (procedimental) y el ser y convivir (actitudinal). Esta valoración se mide por desempeños mediante un proceso permanente, formativo, sistemático, individual y colectivo. Para este proceso nos apoyamos en el plan de estudios, el cual corresponde a los programas estructurados de las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas que forman parte del currículo del nuestro Colegio. El plan de estudios y el SIE son parte integral del PEI, son revisados anualmente, por el Consejo académico y aprobados por el Consejo Directivo, partiendo de la Evaluación Institucional.

Dentro de la oferta educativa de la institución y cumpliendo los principios de educación inclusiva, el colegio Toberín cuenta con docentes de apoyo pedagógico (asignados por la SED), para la atención de población que encuentra barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad.

#### 2.2. DEFINICIONES.

2.2.1. **Criterio:** parámetros, condiciones o reglas que orienta la toma de decisiones en el desarrollo del proceso de evaluación.

2.2.2. **Competencia:** se define como el conjunto de habilidades, destrezas y actitudes DESDE EL SABER, EL HACER Y EL SER que ha desarrollado el estudiante durante el tiempo. Implica disponer de los conocimientos pertinentes y ser capaz de utilizarlos eficientemente.

2.2.3. **Desempeño:** resultado esperado, formulado como un elemento de competencia y un enunciado evaluativo de la calidad, que lleve al resultado que se debe alcanzar. Se puede afirmar, que los criterios de desempeño, son una descripción de los requisitos de calidad para el resultado obtenido en el desempeño académico; permite establecer si el estudiante adquiere o no las habilidades necesarias para avanzar a otro nivel, grado o ciclo.

2.2.4. **Didáctica:** disciplina pedagógica centrada en el estudio de los procesos de enseñanza y aprendizaje de dimensiones o áreas específicas del conocimiento, incorporando escenarios, saberes y características de los estudiantes.

2.2.5. **Dimensión.** son todos los aspectos que integran al ser humano, los cuales se desenvuelven dentro de un ambiente y deben ser potencializados a través experiencias vivenciales, que logren impactar el deseo por aprender y lograr así un desarrollo integral armónico. Se entenderá, como un marco para entender el desarrollo infantil.

Para efectos didácticos se hace necesario separar las dimensiones del ser humano, para conseguir aprehender y comprender mejor la complejidad de su atención integral en aras de mejorar su calidad de vida.

2.2.6. **Escalas de valoración:** es la calificación que obtiene el estudiante durante el proceso de evaluación.

2.2.7. **Estrategias:** modelo coherente, unificador e integrador de decisiones que determinan y revelan el propósito de la acción educativa en términos de objetivos, programas de acción y prioridades en la asignación de recursos, respondiendo adecuadamente a las necesidades intereses y habilidades de los estudiantes, teniendo en cuenta sus debilidades y fortalezas.

2.2.8. **Instancia:** parte de la estructura organizacional que permite el funcionamiento integrado de la institución según su competencia.

2.2.9. **Plan de mejoramiento:** se define como la estrategia pedagógica permanente y continua con objetivos, criterios de evaluación, procedimientos y actividades específicas que buscan que los estudiantes superen las debilidades detectadas en los procesos de evaluación en el saber, hacer y en el ser en cada dimensión o asignatura. Sera conocido por los estudiantes al inicio de cada periodo académico esperando alcanzar las competencias proyectadas, se sustentarán en la última semana del respectivo periodo.

2.2.10. **Plan de superación:** es una estrategia con objetivos, actividades, cronograma, criterios de evaluación que se realizara durante un espacio de tiempo al finalizar los cuatros periodos académicas y aplica para los estudiantes que no alcanzaron los desempeños en una o dos áreas del conocimiento.

2.2.11. **Promoción:** avance a grados superiores (periodo a periodo, año tras año, ciclo a ciclo) de acuerdo al alcance de los desempeños previstos.

2.2.12. **Procedimiento:** conjunto de estrategias y mecanismos que contribuyen al desarrollo de un proceso que garantice el cumplimiento de objetivos.

2.2.13. **Valoración integral:** proceso mediante el cual se determina la adquisición, avance y desarrollo de habilidades y competencias en cuanto al SABER, el HACER y el SER.

### 2.3. CONFORMACIÓN DE LAS DIMENSIONES (PREESCOLAR) Y ÁREAS (BÁSICA Y MEDIA GRADOS 1 HASTA 11).

2.3.1. Conformación de las dimensiones en preescolar. En concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016 Libro II, Parte III, Título III, Capítulo II, Sección 2, subsección 2, Artículo 2.3.3.2.2.2.2. **Currículo.** El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

<b>DIMENSIONES Y ÁREAS QUE APOYAN LOS PROCESOS ACADÉMICOS</b>	<b>AFECTIVA</b>	Instrucción cívica
	<b>ACTITUDINAL</b>	Sociales
	<b>COGNITIVA</b>	Ciencias
	<b>COMUNICATIVA</b>	Lengua Castellana Inglés Tecnología e informática
	<b>CORPORAL</b>	Educación física
	<b>ESTÉTICA</b>	Artes plásticas y música
	<b>ÉTICA</b>	Ética y valores Religión
	<b>VALORATIVA</b>	Constitución

2.3.2. Conformación de las áreas en básica y media (Grados 1 hasta 11).

Según las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31), Ley 1029 del 12 de junio del 2006 por la cual se crean las asignaturas de constitución e instrucción cívica, Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto Reglamentario 1038 de 2015 establece la asignatura de Cátedra por la paz; en el Colegio Toberín I.E.D. se determinan las siguientes áreas obligatorias y fundamentales:

SEC	ÁREA/GRADOS/ Intensidad horaria	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1	CIENCIAS ECONÓMICAS											1	1
2	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	3	3	3	3	4	4	4				
	Química									2	3	2	
	Física									2	2	3	
3	CIENCIAS SOCIALES (Historia, Geografía y Constitución Política Democracia)	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	
	Instrucción cívica	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Constitución	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Instrucción cívica y Constitución										1	1	
4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
5	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
6	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
8	FILOSOFÍA											2	2
9	HUMANIDADES												
	Lengua Castellana	5	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3	
	Inglés	1	1	1	1	2	4	4	4	4	3	3	
10	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	
11	POLÍTICA											1	1
12	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA												
	Tecnología	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	
	Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>		25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	



Para la Educación media se ofrecen programas para profundizar en las áreas de Ciencias y Tecnología acompañados por las universidades en etapa de seguimiento.

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ASIGNATURAS DEL PROGRAMA	ASIGNATURAS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO
Tecnología en sistemas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Electrónica digital I-II</li> <li>2. Programación Básica de la información I-II</li> <li>3. Introducción a la tecnología de la información.</li> <li>4. Fundamentos de estructura de datos</li> </ol>	Matemáticas Física Tecnología Informática Español e Inglés
Biotecnología y Pensamiento Ambiental	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Biotecnología I-II</li> <li>2. Pensamiento Ambiental I-II</li> <li>3. Estudios de la vida I-II</li> </ol>	Biología Química Física Ética Español

TEMÁTICAS CÁTEDRA POR LA PAZ	ÁREA RESPONSABLE
Justicia y Derechos Humanos.	Sociales
Uso sostenible de los recursos naturales.	Ciencias naturales
Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.	Ciencias naturales
Resolución pacífica de conflictos.	Ética
Prevención del acoso escolar.	Ética
Diversidad y pluralidad.	Humanidades
Participación política.	Ciencias económicas y política
Memoria histórica.	Arte y educación física
Dilemas morales.	Religión
Prevención de riesgos	Matemáticas
Proyectos de impacto social	Media Integral y tecnología e informática
	Inglés

**2.3.3. Asignatura cátedra por la paz.** La Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto reglamentario 1038 de 2015 establecen la asignatura de la Cátedra por la Paz. En el Colegio Toberín se trabajará como un proyecto transversal así: Para los estudiantes: de preescolar desde la Dimensión Ética y básica Primaria desde el área de ética y valores.

Para los grados de 6 hasta 11, se distribuyen los temas expuestos en el Decreto 1038 de 2015, en las diferentes áreas así:

## ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### 3. CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11). La evaluación debe ser integral, por eso se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTUALIZACIÓN	DESEMPEÑOS A EVALUAR	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<b>SABER (Cognitivo)</b>	Se valoran los desempeños cognitivos del estudiante: analiza, formula hipótesis, maneja relaciones lógicas, razona, critica y deduce, sintetiza y explica, argumenta y concluye.	1. Resolver de problemas. 2. Adquirir conocimiento	Se tendrán en cuenta las diversas estrategias usadas en los procesos de enseñanza, aprendizaje, y de evaluación; que permiten alcanzar los criterios de evaluación mediante el logro de los desempeños, así como también las metodologías planteadas en cada dimensión o área, evidenciando los avances en los procesos. Como: tareas, trabajos escritos, talleres, guías, consultas, cuestionarios, entrevistas, autoinformes, portafolios, mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, diagramas de flujo, ensayos, collage, rompecabezas, sopas de letras, viñetas, ejercicios de investigación, exposiciones, dinámicas grupales, juego de roles, estudio de casos, proyectos, convivencias, salidas pedagógicas, evaluaciones orales y/o escritas individuales y/o grupales, uso del cuaderno, material básico para el trabajo en cada área, entre otros.
<b>HACER (Procedimental)</b>	Se valora lo que el estudiante aplica con los saberes, conceptos, teorías que ha construido a través de las diferentes actividades propuestas en cada una de las áreas.	1. Tomar decisiones. 2. Aprender a aprender (aprendizaje eficaz, aprendizaje a lo largo de la vida, estrategias de aprendizaje, ser consciente de sus propias habilidades para aprender)	

<b>SER (Actitudinal)</b>	Se valoran los comportamientos ante el estudio y la vida escolar, se examina si el estudiante tiene iniciativa, participa, construye una cultura para cooperación y el trabajo, ejerce liderazgo y se compromete con su proceso académico y en general vivencia los valores y PRINCIPIOS que se enmarcan el Colegio Distrital Toberín.	1. Líder. 2. Comunicar. 3. Trabajar en equipo.	El desempeño en actividades, culturales, religiosas, deportivas, cívicas entre otras. Actitudes, comportamientos de la vida cotidiana.
<b>Axiológico</b>	Se valora que el estudiante se apropie y aplique a situaciones concretas y pertinentes para su vida, los conocimientos que adquiere en la escuela. Y en el <b>Convivir</b> se valore el reconocimiento y vivencia de derechos y deberes constitucionales y el respeto por la diferencia e identidad de género, raza o creencia religiosa vivenciado en los proyectos y espacios institucionales.	1. Interactuar socialmente (capacidad para las relaciones humanas, relación interpersonal...) 2. Compromiso ético.	

### 3.1.1. Criterios de evaluación para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).

- ~ La evaluación se desarrolla como proceso anual dividido en cuatro periodos de igual duración y con una equivalencia del 25% para cada periodo académico.
- ~ La evaluación tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- ~ Como parte del proceso evaluativo en el Colegio Distrital Toberín se reconoce en el estudiante fortalezas para que se consoliden e identificar las debilidades en el aprendizaje para ser superadas con el acompañamiento profesional del docente.
- ~ El espíritu investigativo del estudiante será un factor importante en la evaluación de sus actividades académicas.

**PARÁGRAFO 1.** En consideración a que La Institución es de carácter presencial, la asistencia a clase es obligatoria, por lo tanto, influirá en el proceso evaluativo. La inasistencia sin justificación del 25% de las horas en cada una de las asignaturas, es motivo de la NO PROMOCIÓN al grado siguiente.

**PARÁGRAFO 2.** Las fallas deben ser justificadas (certificación médica, incapacidad, representación en algún evento cultural, artístico o deportivo a nivel local, distrital, nacional e internacional, entre otros) que deberán ser presentadas a Coordinación dentro de los tres siguientes días hábiles mediante una carta con los debidos soportes. Además, el compromiso del estudiante es presentar las diferentes actividades solicitadas por cada docente de la asignatura.

- **Criterios de evaluación para preescolar.** Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 2.3.3.2.2.4. De evaluación. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- ~ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- ~ Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- ~ Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- ~ La evaluación para el grado preescolar es de carácter cualitativo, teniendo en cuenta las acciones de seguimiento de los desempeños en cada una de las dimensiones de los estudiantes durante el año escolar, que busca potenciar las dimensiones del desarrollo del estudiante.

• **Criterios de evaluación para básica y media (Grados 1 hasta 11).**

Se comprende por criterios de evaluación los elementos teóricos y prácticos que sirven de motivación y sustento de las decisiones que se toman en cuanto a los procesos evaluativos de los estudiantes.

En coherencia con la definición de evaluación, los principios pedagógicos institucionales y atendiendo principalmente a la importancia del desarrollo integral de todos los estudiantes, el Colegio Distrital Toberín, tendrá en cuenta como criterios de evaluación las competencias institucionales: los aspectos cognitivos (saber, conocer y comprender), procedimentales (hacer) y actitudinales (ser y convivir), los desempeños y los instrumentos de evaluación. La evaluación se abordará teniendo en cuenta los siguientes procesos:

3.1.1. **Procesos de evaluación de los estudiantes.**

- La **Evaluación** se define como un proceso permanente, formativo, sistemático, integral, individual y colectivo, que valora de forma cualitativa y cuantitativa: competencias que se miden por desempeños, reconociendo las fortalezas y debilidades de los estudiantes en tiempos determinados y a partir de criterios establecidos se toman las acciones de mejora o recomendaciones.
- **Autoevaluación.** El proceso de autoevaluación consiste en la autovaloración que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades desde el saber, el hacer y el ser, de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.* Además, permite la reflexión, le aporta al estudiante una mayor implicación en su aprendizaje y un mayor grado de conciencia de sus propios aprendizajes, es una estrategia que fortalece la autonomía y le permite al estudiante en coordinación con el docente diseñar su plan de mejoramiento.
- **Coevaluación.** Se entenderá por coevaluación la evaluación entre pares, entre estudiantes, colaborando con el maestro en la regulación del proceso enseñanza – aprendizaje.
- **Heteroevaluación:** corresponde a la evaluación que realiza el(a) maestro(a)

al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje y según la escala de valoración institucional.




**PARÁGRAFO 1.** La autoevaluación es de carácter obligatorio en cada una de las asignaturas o áreas del conocimiento, teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, y es deber del docente establecer el porcentaje de esta autoevaluación y coevaluación.

**PARÁGRAFO 2.** Para el proceso de autoevaluación y coevaluación se establecen los siguientes criterios de evaluación, que incorporará en el proceso de evaluación integral que desarrolle en su área contando con la coevaluación.

<b>CRITERIOS DE AUTOEVALUACION Y COEVALUACIÓN</b>
Saber saber (conocer) ¿comprendo los conceptos y temas desarrollados en clase?
Saber ser ¿Soy responsable, autónomo, innovador y propongo actividades y preguntas que beneficia a la clase?
Saber Hacer ¿Realizo todas las actividades propuestas en clase y fuera de ella de manera responsable con el fin de aplicar lo aprendido?
¿Cumplo con los materiales que requiero para realizar mis actividades escolares?
Saber a vivir juntos. ¿Respeto a todos los integrantes activos en clase, profesor y compañeros, a partir de mi comportamiento y lenguaje?

### 3.1.3. ESCALA VALORATIVA PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11).

- Escala valorativa para preescolar.

	<b>ALCANZADO:</b> Se desempeña en el rango Superior
	<b>EN PROCESO:</b> Debe continuar fortaleciéndose para alcanzar el rango Superior
	<b>CON DIFICULTAD:</b> Necesita un plan de mejoramiento para alcanzar el rango superior.

• Escala valorativa básica y media (Grados 1 hasta 11).

DESEMPEÑO	ESCALA VALORATIVA	CRITERIOS
<p><b>DESEMPEÑO SUPERIOR.</b>            Cuando el estudiante alcanza con excelencia los desempeños propuestos con un valor ponderado igual o superior a 4.6 y asume un comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI.</p>	4.6 Hasta 5.0	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestra con sus actitudes la apropiación de la filosofía del colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad y con sentido de pertenencia.</li> <li>2. Su aprendizaje trasciende el propósito de nivel.</li> <li>3. Desarrolla capacidad para asimilar, investigar y relacionar el conocimiento, alcanzando todos los desempeños propuestos con actividades complementarias, o de profundización aplicándolos en la cotidianidad de manera crítica, creativa y propositiva.</li> </ol>
<p><b>DESEMPEÑO ALTO.</b>            Cuando el estudiante alcanza los desempeños propuestos de forma satisfactoria con un valor ponderado entre 4.0 a 4.5 y asume un comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI.</p>	4.0 hasta 4.5	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestra con sus actitudes la apropiación de la filosofía del colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad y con sentido de pertenencia.</li> <li>2. Su aprendizaje alcanza el propósito de nivel.</li> <li>3. Desarrolla capacidad para asimilar, investigar y relacionar el conocimiento, alcanzando todos los desempeños propuestos con algunas actividades complementarias, aplicándolos en la cotidianidad de manera crítica y creativa.</li> </ol>
<p><b>DESEMPEÑO BÁSICO.</b>            La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.</p>	3.0 hasta 3.9	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestra con sus actitudes la apropiación parcial de la filosofía del Colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad.</li> <li>2. Su aprendizaje alcanza los mínimos del propósito de nivel.</li> <li>3. Alcanza lo básico de los desempeños propuestos con actividades complementarias.</li> </ol>
<p><b>DESEMPEÑO BAJO.</b>            Se entiende el desempeño bajo como la NO superación de lo establecido en el desempeño básico</p>	1.0 hasta 2.9	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestra dificultad y/o desinterés en la apropiación de la filosofía del colegio.</li> <li>2. Su aprendizaje no alcanza los mínimos del propósito de nivel.</li> <li>3. No alcanza lo básico de los desempeños propuestos aún con actividades complementarias.</li> </ol>

### 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

**3.2.1. Caracterización de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.** Teniendo en cuenta el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Libro II, Parte III, Título III, Capítulo 5, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.3.3.5.1.1.2. Definiciones. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás; debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

El colegio Toberín dando respuesta al enfoque diferencial atiende los siguientes tipos de discapacidad: de tipo sensorial como hipoacusia usuarios de lengua castellana, baja visión, de tipo motor o físico sin limitaciones en el desplazamiento, de tipo cognitivo leve y discapacidad sistémica.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

**3.2.2. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables – PIAR.** De acuerdo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Es el proyecto para el estudiante con discapacidad durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ~ Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- ~ Valoración pedagógica.
- ~ Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- ~ Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- ~ Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
- ~ Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- ~ Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- ~ Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- ~ Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

#### **Diseño y seguimiento del PIAR.**

- ~ Los docentes de área y el docente de apoyo deberán elaborar el PIAR durante el primer trimestre del año escolar, este se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.
- ~ Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
- ~ El seguimiento se realizará bimestralmente, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, las características individuales y las fortalezas, mediante una reunión con los docentes de grado, el director de grupo, el docente de apoyo y el acudiente.

**PARÁGRAFO.** En el caso que el docente de área no realice el PIAR con el docente de apoyo, sea cual sea la razón, deberá garantizar un debido proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación al estudiante. Esto se deberá evidenciar en el proceso de inclusión del estudiante y en el resultado de la evaluación final en el periodo. Es decir, que el estudiante, no debe tener un desempeño bajo en la asignatura.

**3.2.3. Criterios de evaluación.** Los criterios de evaluación de los estudiantes deben estar basados en el PIAR.

- ~ Además de evaluarse la adquisición de aprendizajes académicos se deben evaluar habilidades de independencia y autonomía, habilidades sociales y emocionales, habilidades comunicativas, que sean relevantes y significativas para desempeñarse en una vida productiva y laboral. Teniendo en cuenta esto, los desempeños que se formularán para los estudiantes serán en cuanto al saber, el hacer y el ser.
- ~ La evaluación debe ser flexible, en lo referente a los métodos, técnicas o instrumentos utilizados, de manera que se pueda contar con recursos suficientes para evaluar y analizar procesos y no solamente resultados finales, teniendo en cuenta, el ritmo de aprendizaje y las fortalezas de cada estudiante.
- ~ La evaluación debe basarse en el respeto a la diferencia.
- ~ La evaluación debe apuntar a detectar las potencialidades en el estudiante para jalonar aquellos desempeños que presentan debilidades.

### **3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.**

#### **3.3.1. Promoción en los grados de preescolar.**

De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el CAPÍTULO 2 EDUCACIÓN PREESCOLAR Artículo 2.3.3.2.2.1.10. en el nivel educativo de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades; los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes. Por lo tanto, la promoción de los estudiantes en estos grados es automática.

#### **3.3.2. Promoción en básica y media (Grados 1 hasta 11).**

- ~ Al finalizar el año escolar los estudiantes que aprueben todas las áreas serán promovidos al grado siguiente.
- ~ Un área se considera aprobada cuando al finalizar los cuatro períodos



académicos el estudiante presenta un Desempeño Superior y/o un Desempeño Alto y/o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas propuestas en el área.

~ Los estudiantes deben alcanzar como mínimo Desempeño básico, es decir, una escala valorativa mínima de 3.0 en cada una de las áreas del conocimiento.

~ Al finalizar los cuatro periodos académicos, si el estudiante no supera los desempeños exigidos en 1 (una) o dos (2) áreas, continua con el plan de superación en los términos como está definido. Una vez sustentado su plan de mejoramiento (de acuerdo al cronograma de colegio), en una o dos áreas debe obtener mínimo desempeño básico, para ser promovido. La promoción se define en el mismo año que cursa el estudiante.

~ La promoción de los estudiantes de educación Media será competencia exclusiva de la institución, mientras que la homologación de créditos será responsabilidad de la institución de educación superior con quien se firme el convenio anual. Para la obtención de los créditos el promedio mínimo será de 3.5.

~ Si un estudiante de educación media, no es promovido, no contará con homologación de los créditos vistos.

**PARÁGRAFO 1.** La Comisión de Evaluación y promoción puede ampliar el porcentaje de fallas, en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos debe presentar planes efectivos de acompañamiento y superación, autorizados previamente por las comisiones de evaluación y promoción.

**PARÁGRAFO 2.** Se considera aprobada un área cuando obtiene una escala valorativa mínimo de 3.0, al finalizar el año escolar. Si su promedio es menor, en una o dos áreas, debe presentar plan de superación en las Asignaturas o áreas reprobadas.

**PARÁGRAFO 3.** En ningún caso al cierre del año lectivo podrá plantearse la figura de promoción pendiente para un estudiante, su promoción o no promoción será definida al finalizar el año lectivo.

### **3.3.3. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos**

**excepcionales.** En concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2007, los estudiantes incluidos serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, contemplado en el PIAR, considerando integralmente el avance en sus procesos.

Por lo cual se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La evolución del proceso del estudiante con respecto a sí mismo, en la consecución de los desempeños desde el saber, el hacer y el ser; contemplado en el PIAR.
- La diferencia de edad cronológica del estudiante con respecto a la de sus compañeros de grado, no debe ser mayor a dos años ya que dificultará los procesos sociales y evolutivos del estudiante.
- Es importante que los esfuerzos y logros alcanzados por el estudiante sean

reconocidos, garantizando su promoción dentro del contexto escolar. Por lo cual, la repitencia de 2 veces un año escolar no es garantía del proceso de inclusión y por el contrario afecta la autoestima y se convierte en un factor de deserción escolar.

- Es evidente que la corresponsabilidad familiar es un aspecto que influye directamente en el desempeño de un estudiante, por lo cual, se hace necesario que el acudiente cumpla con los siguientes deberes:

- ~ Asistencia a talleres, reuniones de entrega de informes, citaciones con el docente de apoyo a la inclusión, docente de área, orientación y/o coordinación.

- ~ Acompañamiento en los procesos pedagógicos en casa.

- ~ Acudir al colegio en el horario establecido, para informarse continuamente del proceso académico de su hijo.

- ~ Renovación oportuna del diagnóstico médico.

- ~ Cumplir con las recomendaciones médicas y la asistencia terapéutica si el estudiante lo requiere.

- ~ Informar sobre el estado de salud del estudiante, las inasistencias, los medicamentos que le han sido formulados o aspectos relevantes con los cuidados que se deben tener, mientras el estudiante permanezca en el colegio.

- ~ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante

- Al finalizar los cuatro periodos académicos, si el estudiante no supera los desempeños contemplados en el PIAR en 1 (una) o dos (2) áreas, continua con el plan de superación.

- El plan de superación de un estudiante con discapacidad debe basarse en los ajustes razonables, la evaluación debe ser flexible agotando todo tipo de recurso, por tal motivo, es importante entregar el plan de superación con antelación para que el estudiante pueda desarrollarlo en casa junto con sus acudientes. Los criterios de evaluación a tener en cuenta son los siguientes: entrega del plan de mejoramiento en la fecha acordada, reconocimiento del esfuerzo por lograr hacer las actividades, valorar el progreso del estudiante, asesoría y participación por parte de los acudientes, cuidadores o profesores particulares del estudiante.

- Los estudiantes con discapacidad deberán tener el mismo conducto regular que los demás estudiantes de la institución, en caso de presentar dificultades convivenciales.

- Asistir como mínimo al 75% de las actividades propuestas por el área.

**PARÁGRAFO.** Con respecto a la Repitencia escolar. En el caso que un estudiante con discapacidad, presente desempeño bajo en tres o más áreas, aun cuando ya se le han realizado los ajustes razonables y se realizó seguimiento del PIAR durante todo el año, y el docente de aula, los docentes de área, decidan que debe repetir un mismo grado, esta deberá ser sustentada por escrito, indicando como esta decisión favorece el proceso de inclusión del estudiante. Es pertinente mencionar que no se deben contradecir los

crITERIOS mencionados anteriormente. La decisión de la promoción del estudiante estará a cargo de la comisión de evaluación y promoción del grado.

#### 3.3.4. Promoción anticipada de grado para estudiantes de grado 1 hasta 11.

De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Artículo 2.3.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado, aplicará para los grados de primero hasta once. Durante el primer período del año consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que **demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Se entiende, entonces, como Promoción Anticipada de grado la oportunidad que tiene el estudiante de demostrar que ha alcanzado las metas, competencias y desempeños del grado que está cursando antes de los tiempos estipulados para la terminación del mismo, con el fin de acceder al grado siguiente.

Esta promoción se otorga únicamente terminado el primer período académico siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. El estudiante y padre de familia debe presentar durante el primer mes del año lectivo, la solicitud de promoción anticipada ante el Consejo Académico de la Institución, con copia a coordinación académica y a la comisión de evaluación.
2. El estudiante debe evidenciar un promedio de rendimiento superior (4.6) en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
3. El estudiante debe presentar pruebas de **suficiencia**, en las áreas obligatorias y fundamentales consagradas en el artículo 3 del SIE, para las cuales, los avances conceptuales del segundo, tercer y cuarto periodo del año que cursa, son pre-requisito, para el curso que aspira. La escala valorativa mínima aprobatoria en todas las áreas, corresponde al desempeño básico contemplado en el SIE Sistema de Evaluación Institucional. De esto se deduce que, todas las áreas anteriores deben ser aprobadas para avanzar en el proceso de promoción.
4. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN emitirá un concepto y será presentada al Consejo académico.
5. El CONSEJO ACADÉMICO emitirá su concepto, al Consejo Directivo, teniendo en cuenta el reporte presentado por las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN del respectivo grado.
6. El Consejo Directivo determinará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.
7. Los estudiantes que son promovidos anticipadamente, junto con sus padres o acudientes, firmarán un compromiso de nivelación, en el transcurso de las dos primeras semanas, una vez iniciado el nuevo grado, con el fin, de alcanzar las competencias mínimas del primer periodo del curso al que fue

promovido.

8. Los docentes del respectivo grado, entregarán a los estudiantes promovidos, las actividades de nivelación, dentro de la primera semana de haber iniciado en el nuevo grado. La coordinación académica gestionará la emisión de las escalas valorativas correspondientes.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando sea promovido un estudiante de grado once, deberá cumplir con los requisitos enunciados en los numerales del 1 al 6. El diploma y el acta de grado se entregarán por ventanilla, dentro del primer mes, contados a partir de la notificación de su promoción.

**PARÁGRAFO 2.** Las escalas valorativas que el estudiante obtenga en el primer periodo académico se registrarán en la constancia de desempeño, como definitivas en el grado que cursaba y serán, igualmente, las del primer periodo académico del grado al que sea promovido.

#### **3.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA (GRADOS 1 HASTA 11)**

Se considera que un estudiante no es promovido o que reprueba el grado escolar cuando su:

1. Valoración final es igual o inferior a 2.9 (Desempeño Bajo) en tres o más áreas al finalizar el cuarto periodo.
2. Si al presentar la superación final en una y/o dos áreas y obtiene como resultado final desempeño bajo en alguna de estas.
3. Inasistencia, no justificada superior al 25% de la intensidad horaria de cada asignatura.
4. Inasistencia en la última semana de cada periodo académico, para las acciones programadas dentro del plan de mejoramiento y plan de superación, al finalizar el año sin causa justificada.

#### **3.5. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER - GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.**

El Colegio Toberín guarda en su tradición la proclamación anual de Bachilleres para el grupo de estudiantes que han adquirido una formación integral refrendada con los principios y valores del Colegio.

De acuerdo a los principios y filosofía del Colegio, las directivas otorgan el derecho de ser proclamados como bachilleres en esta solemne ceremonia pública, a aquellos estudiantes que con su desempeño académico, proceder y actitudes, evidencian la formación que identifica al Bachilleres de nuestra Institución.

##### **3.5.1. Criterios para obtener el título de bachiller – Graduación.**

Los estudiantes de grado undécimo deben cumplir con todos los requisitos estipulados a continuación para optar al título de bachiller:

1. Ser promovido en el grado undécimo bajo los criterios de promoción de los numerales anteriores.
2. Presentar certificados de estudio válidos en los que se demuestra la aprobación de los grados 5º a 10º.
3. Haber cumplido con el servicio social obligatorio una vez finalizado el tercer periodo académico.

4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. Presentar Registro Civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad vigente.
6. Los demás requisitos definidos para la Educación Media Especializada.
7. En ceremonia oficial, al finalizar el año lectivo, se pueden proclamar los estudiantes que hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior y/o Alto y/o Básico todas las áreas. Será la Comisión de Evaluación y promoción quien determine que estudiantes podrán proclamarse en ceremonia de graduación.

**PARÁGRAFO 1.** La institución destacará en la ceremonia oficial de graduación, a los mejores bachilleres de cada jornada y a quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en la Prueba de Estado Saber 11 y otros que apruebe la comisión de evaluación.

**PARÁGRAFO 2.** El listado general de estudiantes a proclamar en la ceremonia de graduación, y la escogencia de mejores bachilleres y quienes alcancen un desempeño superior en las áreas o pruebas de estado se determinará en la comisión de evaluación de grado 11, quien dará su respectivo aval.

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante de undécimo grado que presente una discapacidad diagnosticada por la EPS o entidades avaladas por la SED, que cumpla con los criterios de promoción establecidos para los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, con las horas reglamentarias del servicio social y con los requisitos definidos para la educación Media Fortalecida o pertenezca a un programa de formación en contra jornada, obtendrá el título de bachiller académico.

**PARÁGRAFO 4.** Las demás situaciones no contempladas en este Reglamento serán analizadas por el **COMITÉ DE CONVIVENCIA**, las Comisiones de Evaluación, y sus determinaciones se ajustarán al espíritu del presente Manual de Convivencia.

**3.5.2. Criterios para la Proclamación de Bachilleres.** Para proclamarse en Ceremonia de Graduación se tendrá en cuenta:

- Nunca haber incurrido durante el año escolar en situaciones Tipo II y/o Tipo III.
- Que tengan inasistencia justificada, la cual nunca puede ser igual o superior al 25% en cada asignatura y/o área.
- Llegar puntualmente a clase y mantener una actitud proactiva en el desarrollo de las clases.
- Portar el uniforme adecuadamente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia y tener un excelente comportamiento.
- Mantener apagado el celular y cualquier otro medio de comunicación (reproductores de música...) mientras se está en clase.

**PARÁGRAFO 1.** Los(as) estudiantes que incumplan con estos requisitos, reclamarán su diploma de graduación en Secretaría Académica del Colegio en los horarios asignados para la atención al público; diligencia que realizarán, después de la Ceremonia de Graduación de los(as) estudiantes que han cumplido con los criterios de la proclamación

de bachilleres.

**PARÁGRAFO 2.** Será la Comisión de Evaluación y Promoción quien determine que estudiantes serán proclamados en Ceremonia de graduación.

#### **ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

##### **4.1. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Estarán conformadas por:

- Coordinación académica.
- Directores de curso de cada uno de los grados.
- Los docentes del grado.
- Una Orientadora.
- Coordinación de convivencia
- Docente de necesidades educativas.
- Un representante de los padres y madres de familia por curso en el respectivo grado.
- Un representante de los estudiantes por curso en el respectivo grado.

Las comisiones de evaluación y promoción serán lideradas por la coordinación académica.

##### **4.2. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.**

La Comisión de evaluación y Promoción se reunirán:

- Para analizar las solicitudes de la promoción anticipada dentro del primer periodo académico.
- En cada periodo académico, una vez haya concluido.
- Al finalizar el año escolar determinará la promoción de los estudiantes.
- Extraordinariamente cuando la situación lo amerite, o por solicitud justificada de cualquiera de los(as) integrantes del mismo.

##### **4.3. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

- Analizar los factores que puedan estar incidiendo en aquellas áreas y/o asignaturas donde los estudiantes tienen los más bajos desempeños.
- Recomendar estrategias de mejoramiento académico.
- Analizar los casos de educandos con valoración en Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas.
- Analizar los casos de estudiantes excepcionales que mantienen Desempeño Superior, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Las decisiones y observaciones de cada Comisión se consignarán en Actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- Promover a los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para la Calidad de la Educación en el Colegio Distrital Toberín.
- Citar a estudiantes y padres de familia con desempeño académico bajo en dos o más áreas, al final de cada periodo académico, a fin de orientar a los padres de familia con acciones de mejoramiento.

- Validar la promoción anticipada de un estudiante según criterios del SIE.
- Establecer parámetros para casos especiales tales como: embarazos, incapacidades médicas, discapacidad en estudiantes, promoción anticipada en forma clara y concisa.
- Establecer claramente el número de horas clase, por intensidad horaria, la pérdida de la asignatura por inasistencia injustificada.

#### 4.4. SESIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

4.4.1. **Sesiones.** Las Comisiones de evaluación y promoción sesionaran ordinariamente para: estudiar las solicitudes de promoción anticipada, una vez en cada periodo académico y al finalizar el año escolar para la promoción escolar. Las comisiones de evaluación y promoción del tercer y cuarto periodo académico se realizarán con todos los docentes del respectivo grado.

4.4.2. **Citación para sesionar.** Las citaciones ordinarias se realizarán mínimo con 4 días de anticipación y las secciones extraordinarias se citarán mínimo con un día de anticipación. Las citaciones las realizara la coordinación académica de la respectiva jornada y sede.

4.4.3. **Quórum decisivo.** Podrán sesionar con la sola asistencia de los(as) docentes. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los(as) asistentes de la sesión y serán de obligatorio cumplimiento. Las decisiones que se tomen, deberán ser socializadas a los(as) estudiantes y padres o madres de familia o acudientes por parte del(a) director(a) de curso.

4.4.4. **Actas.** Las actas se llevarán en el formato único designado por la SED.

### ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

#### 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación debe ser integral, por eso se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

5.1. **SABER (Cognitivo):** Se valoran los desempeños cognitivos del estudiante, como que el estudiante analiza, formula hipótesis, maneja relaciones lógicas, razona, crítica y deduce, sintetiza y explica, argumenta y concluye.

5.2. **HACER (Procedimental)** Se valora lo que el estudiante aplica con los saberes, conceptos, teorías que ha construido.

5.3. **SER (Actitudinal):** Se valoran los comportamientos ante el estudio y la vida escolar, se examina si el estudiante tiene iniciativa, participa, construye una cultura para cooperación y el trabajo, ejerce liderazgo y se compromete con su proceso académico y en general vivencia los valores y PRINCIPIOS que se enmarcan el Colegio Distrital Toberín.

5.4. En lo **AXIOLÓGICO:** Se valora que el estudiante se apropie y aplique a situaciones concretas y pertinentes para su vida, los conocimientos que adquiere en la escuela. Y en el Convivir se valore el reconocimiento y vivencia de derechos y deberes constitucionales y el respeto por la diferencia e identidad de género, raza o creencia religiosa vivenciado en los proyectos y espacios institucionales.

### ARTÍCULO 6. ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

## **6. CAPÍTULO 6 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

### **6.1. DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN**

- Realizar una evaluación integral, coherente y continua, la evaluación tendrá en cuenta los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinales.
- Dar a conocer al inicio y de cada periodo escolar las competencias, desempeños, actividades y criterios de evaluación y cronograma.
- Realizar planes de mejoramiento continuamente durante el periodo académico y al final de cada periodo académico dejando constancia del proceso al igual que los planes de superación al final del año.
- Consignar en el observador del estudiante los aciertos, las debilidades y recomendaciones.
- Escuchar reclamaciones respetuosas de los estudiantes y padres de familia frente al proceso de evaluación, dando solución y consignarla en el formato de actas con firma de los implicados.
- Informar de forma oral y/o escrita sobre las dificultades de cada uno de los estudiantes, siguiendo el conducto regular: docente de asignatura luego director de curso y Coordinación académica.
- Citar a padres cuando sus hijos estén presentando dificultades académicas con el ánimo de establecer compromisos y acciones que les permitan mejorar la situación presentada (planes de mejoramiento) y registrar en el observador del estudiante o en un acta con la firma de los participantes. Estas citas deben ser antes y después del informe bimestral en las horas de atención a padres.
- Elaborar durante el primer trimestre de cada año escolar el PIAR (Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables) junto con el docente de apoyo, la familia y el estudiante.
- Reformular actividades pedagógicas en caso que sea necesario para lograr el éxito en los aprendizajes de los estudiantes.

### **6.2. ACCIONES GENERALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.**

- Elaborar, divulgar y cumplir un cronograma institucional de evaluación, donde se establezca: Jornadas de dirección de grupo, duración de cada periodo académico, semanas de evaluaciones bimestrales, reuniones bimestrales de comisiones de evaluación y promoción y reuniones con padres de familia.
- Los padres de familia podrán acudir a la institución en los horarios previamente establecidos en busca de información sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- Crear, organizar y entregar formatos institucionales para registrar evidencias.
- Velar por el cumplimiento de los procesos evaluativos registrando en actas los avances, experiencias significativas y solución a dificultades que se presentan.

## **ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS**

## **7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS**



## **7.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN LOS DESEMPEÑOS PROPUESTOS**

- Diálogo constante estudiante - docente de cada área, estudiante - director de curso y/o estudiante - coordinación, frente a las dificultades académicas presentadas para establecer planes de mejoramiento.
- Citar a padres de familia por parte de cada una de las instancias pertinentes según el conducto regular para establecer compromisos de mejoramiento.
- Para los estudiantes que presenten un desempeño bajo y básico en una asignatura y/o área durante y al final de cada periodo académico se les entrega el plan de mejoramiento por parte de cada docente; el cual deberán desarrollar y entregar durante la última semana del periodo académico, en la respectiva hora de clase, para su respectiva evaluación. A demás, se les entrega el formato de seguimiento a procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Si continua con el mismo desempeño es remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción para ser analizados los casos y se diseñan las estrategias de mejoramiento y se consigna en el observador al alumno. De considerarse necesario se remitirá también a coordinación académica u orientación.
- Se cita al acudiente para informarle su situación académica y firmar el compromiso académico. Quedará registrado también en el observador del estudiante.
- Se hace el seguimiento durante el periodo siguiente y se le vuelve a citar al acudiente para ver sus avances o revisar sus compromisos y para tomar las acciones pertinentes.
- Registro de todos los acuerdos en formatos y actas institucionales.
- Analizar casos con reincidencia de dificultades académicas por parte del Consejo Académico agotando el conducto regular.

## **7.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES.**

- Una vez se detecte un estudiante con desempeños excepcionales en una asignatura, se le indagará si es su deseo obtener actividades de profundización, en caso de que la respuesta sea positiva, el docente diseñará y orientará planes de profundización.
- Si un estudiante presenta desempeños excepcionales en todas las áreas y cumple con los requisitos académicos establecidos, será recomendado para la promoción anticipada.
- Los estudiantes que lograron sus aprendizajes serán tutores de estudiantes con bajos y básicos desempeños y tendrán como estímulo el reconocimiento cuantitativo y cualitativo.
- Si el estudiante tiene una discapacidad y/o talentos excepcionales, se debe solicitar a los acudientes, que presenten el informe médico-diagnóstico (neurología, psicología, psicología clínica, neuropsicología, pediatría, neuropediatría, psiquiatría o fisiatra según lo requiera) emitido por el sistema de salud que atiende al estudiante o entidad avalada por la Secretaría de Educación. También debe contar con la valoración pedagógica del orientador y docente de

apoyo a la inclusión, la cual permite establecer las capacidades, competencias y potencialidades curriculares del estudiante, para establecer si la institución cuenta con la modalidad de atención más pertinente.

El docente director de curso quien recibe el estudiante después de matriculado pondrá en conocimiento la situación académica del estudiante a los demás docentes para el ajuste de los desempeños.

Para el caso de los estudiantes que ingresan a la Institución en diferentes momentos del calendario escolar, ellos (a) continuaran su formación asumiendo el compromiso de adelantarse en los desempeños trabajados hasta el momento. Si el estudiante no presenta registro de valoración de las asignaturas esta se obtendrá del promedio de las valoraciones restantes.

Para el caso de los estudiantes que ingresan A GRADO 10 con los programas de Educación Media se tendrá en cuenta para su ubicación la aplicación del test de intereses vocacionales, además, que haya cursado signaturas de alguno de los programas establecidos y tendrá derecho acreditación en las asignaturas que curse. Cuando a un estudiante se le permita reiniciar un grado en la institución, este deberá firmar junto con sus padres o acudientes, un compromiso académico, en virtud del cual el estudiante adquiere la obligación de llevar a cabo los planes de mejoramiento que sean necesarios.

La pérdida del mismo grado dos veces consecutivas, será causal de pérdida de cupo.

## **ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

### **8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

- Durante cada uno de los periodos académicos los estudiantes que presenten dificultades académicas tendrán la oportunidad de presentar planes de mejoramiento en las asignaturas o áreas cuyos desempeños sean bajos y básicos.
- Estará dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los diferentes periodos, el plan de mejoramiento para los estudiantes que obtengan desempeños bajos y básicos en la evaluación integral y se planteen a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.
- Se establece para la última semana del periodo académico la presentación de planes de mejoramiento para los estudiantes de bajos y básicos desempeños. Los estudiantes que lograron sus aprendizajes serán tutores de estos estudiantes y tendrán como estímulo el reconocimiento cuantitativo y cualitativo.
- Cada docente será responsable de estas acciones de mejoramiento dejando evidencias de las actividades realizadas a los estudiantes que presenten dificultades o problemas, registrando en actas donde queda constancia de lo actuado. Estas actas servirán de base para los análisis en las comisiones de evaluación y promoción.
- Cuando al terminar el cuarto periodo académico el estudiante obtenga como resultado final en una (1) y/o dos (2) áreas Desempeño Bajo, podrá presentar superación final, teniendo en cuenta el cronograma institucional, así:

~ Tutorías en cada una de las áreas con desempeño bajo, por parte del respectivo

docente.

~ Sustentación final de cada una de las áreas con desempeño bajo.

~ La escala valorativa obtenida quedará registrada en la respectiva acta, en el boletín final del respectivo año lectivo y en la Constancia de Desempeño.

~ Cuando el estudiante no se presente en las tutorías y/o sustentación obtendrá como escala valorativa desempeño bajo.

**PARÁGRAFO 1.** Para el caso de los estudiantes de bachillerato con discapacidad, los planes de mejoramiento deben ser a modo de taller, para que el estudiante los pueda desarrollar en casa junto a su familia. El método de la sustentación se establece en común acuerdo con el docente de área, docente de apoyo, el estudiante y el acudiente. Algunos criterios de evaluación a tener en cuenta son los siguientes: Entrega del plan de mejoramiento en la fecha acordada, reconocimiento del esfuerzo por lograr hacer las actividades, valorar cada avance por mínimo que este sea, asesoría y participación por parte de los acudientes, cuidadores o profesores particulares del estudiante.

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes con discapacidad de primaria no presentan planes de mejoramiento ya que estos se contemplan en el PIAR.

## **ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

### **9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **9.1. PERIODOS ACADÉMICOS**

- Para todos los grados del año lectivo se dividirá en cuatro periodos académicos bimestrales, se entregará un informe escrito por cada periodo luego de una dirección de grupo donde los estudiantes analicen los resultados obtenidos y puedan informar en caso de alguna novedad. Finalmente, se presentará el quinto boletín que corresponderá al registro final del año lectivo.

- La inasistencia de las madres y padres de familia o acudientes a las reuniones para entrega de los informes o citas no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. Sin embargo, al no acudir en forma persistente a estas citas, dará lugar a que el Colegio registre el respectivo seguimiento y ponga en conocimiento de autoridades competentes tales situaciones donde la comunicación y la responsabilidad no existen.

- La Rectoría, la Coordinación, la orientación y los docentes, atenderán en horario preestablecido, a los padres o acudientes, con el propósito de tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes académicos.

#### **9.2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.**

##### **9.2.1. Estructura de los informes de los estudiantes de preescolar.**

En los informes académicos que se entreguen a los padres de familia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, sede, jornada y curso.

- Nombres y apellidos del director de curso.

- Dimensiones a evaluar con sus respectivas competencias, desempeño demostrados por el estudiante y planes de mejoramiento; indicando las

inasistencias injustificadas.

- Se debe registrar el juicio valorativo cualitativamente indicando el estado del desempeño: alcanzado, en proceso o con dificultad.

### 9.2.2. Estructura de los informes de los estudiantes de básica y media.

En los informes académicos que se entreguen a los padres de familia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, sede, jornada y curso.
- Nombres y apellidos del director de curso.
- Las áreas y asignaturas a evaluar. Con su intensidad horaria. En el informe aparecerán las competencias, los desempeño demostrados por el estudiante y planes de mejoramiento; indicando las inasistencias injustificadas.
- Se debe registrar el juicio valorativo numérico adoptado por el Colegio con su respectiva equivalencia a la Escala de Valoración Nacional.
- Observaciones cuando se considere necesario para cada asignatura.
- Puesto del estudiante.
- Firmas del director de curso.

**PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta el artículo 2.3.3.5.2.3.7 del Decreto 1421 de 2017, los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fija en este artículo. Al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico o de competencias a aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

## ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

### 10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

#### 10.1. CONDUCTO REGULAR.

Se establece el conducto regular en este orden:

- Docentes del área, asignatura y /o programa IES.
- Director de curso o Jefe de área de la Media Integral (Si el reclamo es de alguna área o asignatura de esta).
- Coordinación académica.
- Consejo Académico.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

#### 10.2. PROCEDIMIENTOS EN CADA INSTANCIA DEL CONDUCTO REGULAR

Cuando un estudiante y/o padre de familia requieran atención para solucionar inquietudes, dudas, reclamaciones sobre procesos académicos o de valoración deberán seguir el conducto regular. Los Procedimientos de cada una de las instancias

del conducto regular son las siguientes:

10.2.1. **Docente de área.** Procedimiento:

- Diálogo y observaciones verbales sobre estrategias para mejorar el desempeño académico.
- Observación escrita en el observador del estudiante mencionándose la dificultad y acciones de pedagógicas realizadas por parte del docente.
- Citación de padre/madre o acudiente para darle a conocer las dificultades, proceso pedagógico realizado y compromisos establecidos para realizar el plan de mejoramiento junto con la familia. (Este formato debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexado a carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.2. **Director de curso.** Procedimiento:

- Análisis del caso con los soportes realizados en la instancia anterior.
- Citación de padre/madre o acudiente para darle a conocer las dificultades, proceso pedagógico realizado y compromisos establecidos para realizar el plan de mejoramiento junto con la familia. (Este formato debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexado a carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.3. **Coordinación.** Procedimiento:

- Revisión y análisis de los procedimientos anteriores.
- Citación de padre/madre o acudiente.
- Orientar a padre y /o madres y estudiante sobre hábitos, y métodos de estudio, a psicología, o algún profesional de la salud según el caso, 4) Seguimiento, 5) Remisión a la siguiente instancia.

10.2.4. **Consejo académico.** Procedimiento:

- Análisis de la situación.
- Citación a docentes, estudiante y/o padre si es necesario.
- Recomendaciones pedagógicas a docentes, estudiante y familia. Estas recomendaciones son comunicadas por medio de Coordinación (Este procedimiento debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexada a la carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.5. **Rectoría.** Procedimiento:

- Análisis de la situación teniendo en cuenta los procedimientos realizados en los anteriores pasos.
- Toma de decisión, mediante acuerdo y/o resolución rectoral.

10.2.6. **Consejo directivo.** Procedimiento:

- Revisión de los procedimientos.
- Toma de decisiones, mediante acuerdo y/ o resolución sea del caso.

### 10.3. LAS RECLAMACIONES.

Las reclamaciones podrán ser instauradas en forma verbal o escrita por el padre de familia o acudiente ante el docente de la asignatura y/o área.

- En caso de continuar la inconformidad, el padre o acudiente radicará ante el director de curso la reclamación y la Coordinación Académica su reclamación por escrito, quien intermediará ante la situación del conflicto entre el estudiante y el docente.
- De persistir la situación, este pasará a la Comisión de Evaluación y Promoción, con copia al Consejo Académico.
- Dentro de las sesiones de las Comisiones de Evaluación y Promoción debe haber un punto en el orden del día para resolver las reclamaciones de los estudiantes.
- Cuando un padre de familia requiera de atención por parte de un docente deberá hacer la solicitud por escrito y así mismo los docentes y/o directivos docentes, informaran por escrito la fecha y hora en que será atendido, fecha que no deberá superar los seis días.

**PARÁGRAFO.** Las solicitudes y reclamaciones se deben hacer en forma respetuosa y en pro de buscar alternativas de mejoramiento académico. Toda citación debe ser registrada en el formato institucional para este fin y/o en el observador del estudiante. Cualquier decisión frente a los procesos evaluativos y/o de promoción debe ser conocida por el estudiante y padre o madre de familia en forma escrita.

Ante cualquier decisión tomada frente a los procesos evaluativos y/o promoción el padre o madre de familia podrá interponer recurso de reposición durante los cinco primeros días hábiles siguientes, al no realizarse en este plazo se entenderá que se aceptó la decisión.

#### **10.4. LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN EL COLEGIO TOBERÍN SON:**

- Publicación en el cronograma.
- Actas de consejo académico.
- Archivo organizado de documentación solicitada a docentes donde se evidencie acciones realizadas en busca del mejoramiento académico y de fácil acceso cuando sea requerido por la instancia competente.
- Actas de acciones realizadas.
- Archivo de formatos y de actas de recibido de docentes, cuando estos lo soliciten.

#### **ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Para la revisión y actualización del SIE del Colegio Toberín se tendrá en cuenta a toda la Comunidad Educativa y se establecerán estrategias de participación con las asambleas de padres de familia, en reuniones de Consejo Directivos, de padres y estudiantes, Consejo académico y en direcciones de curso.

EL SIE, sedará a conocer por medio de la agenda escolar.

#### **ARTÍCULO 12 CAPÍTULO 12 REFORMA AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para la calidad de la educación en el Colegio Distrital Toberín, será revisado y ajustado por el Consejo Académico después del debido trabajo de ajuste y de conformidad con las recomendaciones dadas

por la comunidad educativa finalmente aprobado por el Consejo Directivo. Toda reforma surtirá el proceso de concertación y divulgación con la comunidad como lo señala el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>1 PERIODO</b>	<b>2 PERIODO</b>	<b>3 PERIODO</b>	<b>4 PERIODO</b>
Fecha	20 enero al 27 de marzo	30 de marzo al 12 junio	6 julio al 11 de septiembre	14 septiembre al 27 noviembre
Evaluaciones bimestrales	9 al 13 de marzo	26 de mayo al 1 de junio	24 al 28 de agosto	26 al 30 octubre
Planes de mejoramiento	16 al 20 de marzo	2 al 8 de junio	31 agosto al 4 de septiembre	3 al 9 de noviembre
Comisiones de evaluación	30 marzo al 2 de abril	Miércoles 10 de junio	Martes 15 septiembre	Jueves 12 de noviembre

Comisiones de promoción				Lunes 23 noviembre
Entrega de boletines	Viernes 3 abril	Martes 16 junio	Lunes 21 septiembre	Miércoles 25 de noviembre
Entrega de símbolos grado 11 a 10				13 noviembre
Superaciones finales Tutorías Sede A				17 y 18 noviembre
Superaciones finales Sustentaciones Sede A				19 y 20 noviembre
Superaciones finales Tutorías Sede B				17 y 18 noviembre
Superaciones finales Sustentaciones Sede B				19 y 20 noviembre
Superaciones finales Tutorías Sede C Jardín y transición				17 al 20 noviembre
Superaciones finales Tutorías Sede C grado Primero				17 y 18 noviembre
Superaciones finales Sustentaciones Sede C grado Primero				19 y 20 noviembre
Ceremonia de proclamación de bachilleres				26 de noviembre

**CRONOGRAMA PROMOCIÓN ANTICIPADA GRADOS 1 HASTA 11  
AÑO 2020**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA</b>
1. Radicar solicitud promoción anticipada en secretaría de rectoría.	Padres y/o madres y/o estudiantes	20 al 25 febrero
2. Entrega escalas valorativas (notas) docentes a coordinación académica	Docentes	18 y 19 de marzo
3. Prueba de suficiencia del grado en el que se encuentra el estudiante	Coordinación académica	24 marzo
4. Calificación pruebas de suficiencia por docentes		25 al 26 marzo
5. Comisiones de promoción anticipada	Docentes, coordinación académica	30 de marzo al 2 abril
6. Radicación actas de comisión de promoción en rectoría	Coordinación académica	3 abril
7. Reunión Consejo Académico promociones anticipadas	Consejo académico	3 abril
8. Reunión Consejo Directivo promociones anticipadas	Consejo Directivo	14 de abril
9. Notificación resolución estudiantes promovidos	Rectoría	15 abril
10. Inicio clases estudiantes promovidos	Coordinación académica	16 abril
11. Subir reporte al sistema de notas, estudiantes promovidos	Coordinación académica	16 abril



# CALENDARIO 2020

## ENERO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		<b>1</b>	2	3	4	<b>5</b>
<b>6</b>	7	8	9	10	11	<b>12</b>
13	14	15	16	17	18	<b>19</b>
20	21	22	23	24	25	<b>26</b>
27	28	29	30	31		

## FEBRERO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	<b>2</b>
3	4	5	6	7	8	<b>9</b>
10	11	12	13	14	15	<b>16</b>
17	18	19	20	21	22	<b>23</b>
24	25	26	27	28	29	

## MARZO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						<b>1</b>
2	3	4	5	6	7	<b>8</b>
9	10	11	12	13	14	<b>15</b>
16	17	18	19	20	21	<b>22</b>
<sup>23</sup> <sub>30</sub>	<sup>24</sup> <sub>31</sub>	25	26	27	28	<b>29</b>

## ABRIL

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	<b>5</b>
6	7	8	<b>9</b>	<b>10</b>	11	<b>12</b>
13	14	15	16	17	18	<b>19</b>
20	21	22	23	24	25	<b>26</b>
27	28	29	30			

## MAYO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				<b>1</b>	2	<b>3</b>
4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
11	12	13	14	15	16	<b>17</b>
18	19	20	21	22	23	<b>24</b>
<b>25</b>	26	27	28	29	30	<b>31</b>

## JUNIO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	<b>7</b>
8	9	10	11	12	13	<b>14</b>
<b>15</b>	16	17	18	19	20	<b>21</b>
<b>22</b>	23	24	25	26	27	<b>28</b>
<b>29</b>	30					

## JULIO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	<b>5</b>
6	7	8	9	10	11	<b>12</b>
13	14	15	16	17	18	<b>19</b>
<b>20</b>	21	22	23	24	25	<b>26</b>
27	28	29	30	31		

## AGOSTO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	<b>2</b>
3	4	5	6	<b>7</b>	8	<b>9</b>
10	11	12	13	14	15	<b>16</b>
<b>17</b>	18	19	20	21	22	<b>23</b>
<sup>24</sup> <sub>31</sub>	25	26	27	28	29	<b>30</b>

## SEPTIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	<b>5</b>
7	8	9	10	11	12	<b>13</b>
14	15	16	17	18	19	<b>20</b>
21	22	23	24	25	26	<b>27</b>
28	29	30				

## OCTUBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	<b>4</b>
5	6	7	8	9	10	<b>11</b>
<b>12</b>	13	14	15	16	17	<b>18</b>
19	20	21	22	23	24	<b>25</b>
26	27	28	29	30	31	

## NOVIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						<b>1</b>
<b>2</b>	3	4	5	6	7	<b>8</b>
9	10	11	12	13	14	<b>15</b>
<b>16</b>	17	18	19	20	21	<b>22</b>
<sup>23</sup> <sub>30</sub>	24	25	26	27	28	<b>29</b>

## DICIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	<b>6</b>
7	<b>8</b>	9	10	11	12	<b>13</b>
14	15	16	17	18	19	<b>20</b>
21	22	23	24	<b>25</b>	26	<b>27</b>
28	29	30	31			



*“Mejoramiento continuo para  
la formación de un buen ciudadano”*

**Jornadas mañana y tarde**

**Localidad de Usaquén**

**Direcciones y teléfonos:**

Sede A: calle 166 # 16 C - 15 · 669 6782

Sede B: carrera 14 C # 164 - 75

Sede C: carrera 17 # 163 A - 22 · 614 7050